

ORDENANZA N°: 72

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 103, Sra. ANDREA DORIS CAMPOS, argentina, M.I. 20.075.836, CUIT/CUIL N° 27-20075836-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 25 de la manzana 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 34,50m de fondo, lo que hace una superficie total de 345m2. Cuya nomenclatura catastral es la siguiente C 01 S01 MZ3 LT25; empadronada en Dirección General de Rentas bajo en número 3006 -2511882-8

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 72/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que los adherente, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-